



**ISBM**  
INSTITUTO SALVADOREÑO DE  
BIENESTAR MAGISTERIAL

**UNIDAD DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**No. 02/2013-ISBM**

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTO ESPECIAL:  
METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA  
JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML, PARA  
PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA  
TERMINAL; DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD  
DEL ISBM”**

**RECURSOS PROPIOS**

**SAN SALVADOR, JUNIO 2013**



# ÍNDICE

## SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES (IAO)

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
2. INCAPACIDADES, IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES DE LOS OFERTANTES
3. PREPARACIÓN Y COSTO DE LAS OFERTAS
4. ENTENDIMIENTO DE LOS OFERTANTES
5. ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
6. IDIOMA DE LA OFERTA
7. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA
8. PRECIOS DE LA OFERTA
9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
10. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
11. DECLARACION DE DESIERTA LA CONTRATACION
12. EVALUACIÓN DE OFERTAS
13. ACLARACIÓN DE OFERTAS Y SITUACIONES SUBSANABLES
14. CONDICIONES ESPECIALES
15. RECOMENDACIÓN
16. SUSPENSIÓN, ANULACIÓN O PRÓ RROGA PARA LA CONTRATACIÓN
17. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
18. CONTRATACIÓN
19. DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
20. FIRMA DEL CONTRATO
21. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
22. SUBCONTRATACIÓN
23. PLAZO Y FORMA DE PAGO
24. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

## SECCIÓN II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CUMPLE/NO CUMPLE)

## SECCIÓN III- FORMULARIOS DE OFERTA

FORMULARIO No. 1 PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA  
FORMULARIO No. 2 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTO OFERTADO

## SECCIÓN IV- BORRADOR DE CONTRATO

### ANEXOS

ANEXO A: "FORMULARIO PARA DECLARACIÓN JURADA"  
ANEXO B: "FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE"



# SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES (IAO)

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

1.1 El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en adelante (ISBM) a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emite los presentes documentos de Contratación Directa con el objeto de recibir ofertas selladas a precio firme, válidas por un plazo de **sesenta días calendario**, en Dólares de los Estados Unidos de América.

El ISBM, solicita el medicamento especial: METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML, en las presentaciones que se detallan a continuación:

<b>METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML</b>		
<b>NO. DE ITEM</b>	<b>PRESENTACION</b>	<b>CANTIDAD REQUERIDA</b>
1	50 mcg	79
2	75 mcg	22
3	100 mcg	166

1.2 El marco legal aplicable a la presente Contratación Directa es la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento.

1.3 La intención de este documento es que el ofertante presente su oferta en forma total o parcial por ítem(s) completo(s).

## 2. INCAPACIDADES, IMPEDIMIENTOS Y PROHIBICIONES DE LOS OFERTANTES

El ofertante deberá verificar que no se encuentra excluido para participar en el presente proceso, según lo establecido en los artículos 25, 26 y 158 de LACAP, ya que en caso de participar directa o indirectamente pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de la LACAP, se procederá con el proceso de INHABILITACIÓN, por cinco años según lo establecido en el artículo 158 romano V, literal c) de la LACAP.

### 2.1 INCAPACIDADES:

Se encuentran incapacitados para ofertar y ser contratados, según lo establecido en el artículo 25 de la LACAP:

- a) Los condenados con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
- b) Los declarados en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarados en concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;



c) Las personas a quienes se les haya extinguido contrato con el ISBM o con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;

d) **LOS INSOLVENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL;**

e) Los que han incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida en LACAP;

f) El que haya evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio

**2.2 IMPEDIMENTOS:** No podrán participar como ofertantes, según lo establecido en el artículo 26 de la LACAP:

a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador. Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA). Banco Hipotecario. Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que éstos ostenten la calidad de Propietarios, socios accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.

b) **LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ISBM y las personas Jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de Propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;**

c) **EL CÓNYUGE O CONVIVIENTE, Y LAS PERSONAS QUE TUVIEREN VÍNCULO DE PARENTESCO HASTA EL SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y CUARTO DE CONSANGUINIDAD, CON LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS** mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de Propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales;

d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con **procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación;**

e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.

**Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.**

Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en este artículo, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo artículo se refiere, no exceda del cero punto cinco por ciento (0.005%).



2.2. El ofertante que de conformidad a los artículos anteriormente expuestos se sometiera a participar en el presente proceso se le aplicara la disposición del artículo 158 de la LACAP.

### 2.3 PROHIBICIONES:

Los ofertantes o contratistas tienen **PROHIBIDO CELEBRAR ACUERDOS ENTRE ELLOS O CON TERCEROS**, con el objeto de establecer prácticas **QUE RESTRINJAN DE CUALQUIER FORMA EL LIBRE COMERCIO**. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.

### 3. PREPARACIÓN Y COSTO DE LAS OFERTAS

El ofertante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el ISBM, no se hará responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados del proceso.

El ofertante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y términos que figuren en los documentos de la Contratación Directa para efectos de presentar su oferta.

### 4. ENTENDIMIENTO DE LOS OFERTANTES

4.1 El ofertante antes de presentar su oferta deberá haber examinado y entendido la naturaleza, características, alcances, condiciones generales, especiales y locales aplicables de los bienes y de todo detalle que pueda afectar, de cualquier manera los bienes a que se refiere esta contratación.

4.2. Ningún convenio verbal o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado del ISBM, ya fuere anterior o posterior a la presentación de la oferta, afectará o modificará los términos u obligaciones contenidos en estos documentos.

4.3 El ISBM, no se hará responsable por las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del ofertante.

4.4 El ISBM, notificará cualquier comunicación referente a este proceso de Contratación Directa vía **correo electrónico**, por lo anterior, todo ofertante deberá señalar en el formulario de identificación, por lo menos una dirección de correo electrónico. El ofertante deberá mantener en el mismo periodo de validez de su oferta la misma dirección electrónica señalada para notificación. El ISBM se reserva el derecho de emplear otros medios de notificación que dejen constancia de recibo cuando lo estime conveniente.

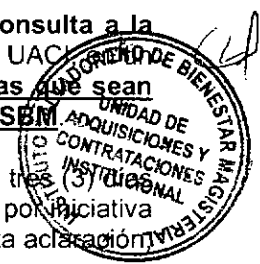
Quando no se logre determinar el medio señalado se considerará recibida toda notificación o comunicación escrita, que haya sido remitida al último medio de comunicación conocido.

**Si el correo electrónico proporcionado por el oferente no es correcto, el ISBM, no se hace responsable de que el oferente no reciba aclaraciones, enmiendas, adendas u otra información referente a este proceso.**

### 5. ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

5.1 Todo participante que necesite alguna aclaración de los documentos podrá hacer la consulta a la dirección electrónica [uaci@isbm.gob.sv](mailto:uaci@isbm.gob.sv) con atención al Lic. José Ernesto Loza, Jefe de la UACI, en un plazo de tres (3) días hábiles posteriores al día de publicada la convocatoria. **Las consultas que sean enviadas por los participantes a una dirección diferente, no serán consideradas por el ISBM.**

5.2 El ISBM, a través del Jefe UACI podrá emitir aclaraciones, adendas y/o enmiendas hasta tres (3) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, por cualquier causa, por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta solicitada por un participante interesado. Esta aclaración,



adenda y/o enmienda es para ampliar, modificar o eliminar los términos o conceptos de estos documentos.

5.3 Toda aclaración, adenda o enmienda que emita el ISBM, será publicada en las páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv); **el participante tendrá la obligación de consultar periódicamente estas páginas, ya que el ISBM no tendrá ninguna responsabilidad por aclaraciones, adendas o enmiendas que no hayan sido verificadas por ellos.**

5.4 Cuando el ISBM lo considere necesario, podrá realizar una reunión aclaratoria con todos los participantes de la Contratación Directa, para lo cual emitirá la convocatoria correspondiente.

5.5 El ISBM, podrá a su discreción prorrogar el plazo de presentación de ofertas.

## **6. IDIOMA DE LA OFERTA**

6.1 Las ofertas se presentarán en castellano o traducidas notarialmente al mismo idioma, en este último caso además deberán ser debidamente autenticadas por las autoridades correspondientes. El ISBM podrá exigir información complementaria a la oferta, en otros idiomas, debidamente traducidos de conformidad a lo establecido en el Art. 44, literal "b", de la LACAP.

6.2 Todos los documentos de acreditación que se presenten dentro de la oferta y que sean emitido en el extranjero deberán ser autenticados por el Consulado de El Salvador en su país de origen y luego por el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador o en su defecto debidamente apostillado para el caso de los países suscriptores del Convenio de Haya del 5 de Octubre de 1961. Así mismo si la documentación requerida no está en idioma castellano se deberán de seguir las diligencias de traducción ante notario.

6.3 Los documentos técnicos tales como manuales, brochures, catálogos, empaque primario de medicamento, etc. deberán ser presentados en el idioma castellano.

6.4 Para efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción al castellano.

## **7. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA**

El ofertante presentará dos sobres los cuales deberán contener la información correspondiente según el siguiente:

### **SOBRE N° 1 DOCUMENTOS LEGALES**

#### **DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS JURÍDICAS.**

##### **Fotocopia certificada por notario:**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad o de Escritura Pública de Transformación o Modificación según el caso, siempre que estos últimos reúnan las cláusulas que rigen a la sociedad. Dicho Testimonio deberá estar inscrito en el Registro de Comercio.
- b) La persona que firme la oferta y que será quien comparezca a firma del contrato en caso de ser adjudicado deberá acreditar su personería mediante la presentación de:
  - b.1) Credencial vigente donde conste la elección del representante legal debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en el caso de las Sociedades. En caso de estar vencida y proceda legalmente, el representante legal deberá presentar certificación del punto de acta mediante el cual se haga constar que continúa en funciones; o



- b.2) Testimonio de la Escritura Pública de Poder; en el caso de presentar Poder General Administrativo deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
- c) Documento Único de Identidad (DUI) del representante legal o apoderado según corresponda a la persona que firma la oferta; en el caso de ser extranjero podrá presentar Carné de Residente o Pasaporte.
- d) Nómina de accionistas o socios de la sociedad; nómina de la junta directa, gerentes o nómina de directores (según sea el caso).
- e) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del ofertante.
- f) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- g) Formulario para Identificación del Ofertante (según anexo correspondiente).
- h) Declaración Jurada otorgada ante Notario en la cual se haga constar que toda la información contenida en la oferta es veraz y que se somete a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Utilizar formato Anexo B).

En caso de Personas Jurídicas Extranjeras, éstas deberán presentar la documentación mediante la cual acrediten su personería de acuerdo a la legislación vigente en su país de origen, debidamente autenticada o apostillada, traducida al idioma castellano; debiendo acreditar en su caso establecimiento legal de sucursal de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio de El Salvador.

## DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS NATURALES

### Fotocopia certificada por notario de:

- a) Documento Único de Identidad (DUI), en el caso de ser extranjero podrá presentar Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso.
- b) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).
- c) Tarjeta de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ofertante en caso que el oferente sea una micro o pequeña empresa que no se encuentre registrada como contribuyente de dicho impuesto de acuerdo a lo establecido en la Ley de dicho impuesto, se aceptará carta en la que indique dicha situación y se comprometa que de llegar a ser adjudicado en la presente Contratación Directa, tramitará el respectivo NRC, en el Ministerio de Hacienda, previamente al requerimiento del primer pago.

En caso de que la oferta sea firmada por Apoderado deberá presentarse además fotocopia certificada del testimonio de poder especial, el DUI del apoderado.

- d) Formulario para Identificación del Ofertante (según anexo correspondiente).
- e) Declaración Jurada otorgada ante Notario en la cual se haga constar que toda la información contenida en la oferta es veraz y que se somete a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Utilizar formato Anexo B).

## EN CASO DE PARTICIPACIÓN BAJO LA FIGURA DE UNIÓN TEMPORAL DE OFERENTES



Se deberá de presentar por cada miembro del asocio o unión de ofertantes, todos los documentos indicados para los participantes individuales según a la categoría a la que correspondan además de acreditar la existencia de un acuerdo de unión previamente celebrado mediante Escritura Pública, en la que se regulen, por lo menos, las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación con el ISBM, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 A del Código Tributario. Asimismo, cada uno de ellos deberá cumplir con los requerimientos de la base.

### **SOBRE No. 2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

- a. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICA**, en forma impresa y digital (según formulario No. 1)
- b. **"FICHA TÉCNICA PARA CADA MEDICAMENTO OFERTADO"** (según formulario No. 2) y sus anexos:

#### **ORIGINAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE:**

1. Certificado vigente de licencia de inscripción por cada medicamento, emitido por el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador (CSSP) o Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).
2. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente a la fecha de la recepción de las ofertas extendido por la Junta de la Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica de El Salvador, del Laboratorio Fabricante o del producto ofertado, el cual debe estar dentro de la escala de puntuación no menor a 70% de acuerdo a la evaluación de dicha junta, en el caso de los productos fabricados en el extranjero el BPM, deberá ser extendido por la autoridad reguladora del país de origen debidamente autenticado o apostillado según su caso.
3. Acreditación vigente extendido por el laboratorio fabricante o distribuidor que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en El Salvador, cuando el oferente no sea el fabricante debidamente autenticado o apostillado y traducido en su caso, además debe presentar certificado(s) de garantía de fábrica del medicamento ofertado.

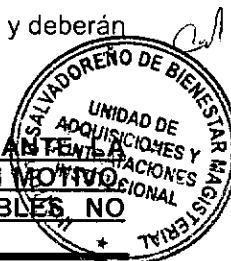
El ISBM, se reserva el derecho de pedir a los participantes, en cualquier estado del proceso, la documentación adicional que estime conveniente y el participante estará en la obligación de entregar los documentos en la forma que se le requiera. Asimismo, el ISBM se reserva el derecho de verificar "in situ", en cualquier momento y las veces que considere necesario la legalidad y veracidad de la información y referencias presentadas por los ofertantes, previo o posterior a los resultados de la contratación, y las empresas tendrán la obligación de dar la información y acceso para tal comprobación. De comprobarse que la información brindada es falsa, su oferta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional vigente.

### **8. PRECIOS DE LA OFERTA**

8.1 El ofertante presentará en la oferta económica, los precios unitarios y el precio total de la oferta, como máximo con dos (2) decimales.

8.2 Los precios ofertados deben ser consignados en dólares de los Estados Unidos de América y deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El precio de los medicamentos comprende desde su manufactura hasta la entrega.

8.3 **LOS PRECIOS COTIZADOS POR EL OFERTANTE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACIONES POR NINGÚN MOTIVO. SE CONSIDERARÁ QUE UNA OFERTA PRESENTADA CON PRECIOS REAJUSTABLES NO**





**SATISFACE LO SOLICITADO Y, EN CONSECUENCIA, SERÁ RECHAZADA DURANTE LA EVALUACIÓN. NO SE ACEPTAN RECTIFICACIONES, MODIFICACIONES O AUMENTOS A LOS MISMOS**

8.4 El ISBM aplicará al precio todas las retenciones o deducciones por impuestos que fueren aplicables conforme a la ley, si el contrato se suscribe con una persona natural o jurídica que tenga la calidad de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios (IVA), el ISBM está obligado a retener de cada pago, el 1% en concepto de Anticipo de este Impuesto.

8.5 El ofertante antes de preparar su oferta, deberá informarse sobre todas las leyes, estatutos, reglamentos, convenios e impuestos de El Salvador que fuesen aplicables y gobernarse por ellos, para la suscripción y cumplimiento del contrato.

**9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

9.1 El Ofertante preparará su oferta en original y dos copias, marcando claramente cada ejemplar como "ORIGINAL" y "COPIA", respectivamente. Las copias de las ofertas que se presenten deberán ser fieles según la original, en sellos y firmas, anverso y reverso de los documentos. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

9.2 El original y las copias serán impresas con tinta indeleble, firmadas y numeradas por el ofertante o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del contrato.

9.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras serán válidos solamente si son salvadas por la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta. Estas deberán ser consignadas en el formulario de Declaración Jurada (Utilizar formato de anexo correspondiente).

9.4 Los sobres deberán ser rotulados con el número y nombre correspondientes de la siguiente forma:

**N° de Sobre:**

Señores

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Calle Guadalupe No 1349, Col. Médica

San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador.

Nombre del Sobre: \_\_\_\_\_ (Por ej. Documentos Legales)

Nombre del Ofertante: \_\_\_\_\_

N°. de Proceso: \_\_\_\_\_

Nombre del Proceso: \_\_\_\_\_

9.5 Si el sobre no está sellado y marcado según lo dispuesto anteriormente, el ISBM no asumirá responsabilidad alguna en caso que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

9.6 Los ofertantes deben presentar sus ofertas en forma ordenada, de preferencia se requiere que **los documentos sean presentados en fólder con fastener o anillada.**

**10. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

10.1 Las ofertas deberán ser entregadas el día 03 de julio de 2013 a de las 08:00 a las 16:00 horas (hora de El Salvador).



10.2 Las ofertas serán presentadas en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del ISBM, ubicadas en Calle Guadalupe No 1349, Segundo Nivel, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador. (Para mayor información podrá comunicarse al TEL 2226-8143)

10.3 Las ofertas que lleguen extemporáneamente al plazo y hora fijados para la recepción de ofertas, no se recibirán y quedarán excluidas de pleno derecho.

## **11. DECLARACIÓN DE DESIERTA LA CONTRATACIÓN**

El ISBM podrá declarar DESIERTA la Contratación cuando:

- a. En la convocatoria no concurriere ofertante alguno, en ese sentido la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al Titular para que declare desierta la Contratación, a fin de que promueva un nuevo proceso (Art. 64 de la LACAP).
- b. Si a la convocatoria se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. En el caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos o no fuere acorde a los precios de mercado, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer, realizar, una nueva gestión (Art. 63 de la LACAP).
- c. En el caso que se reciban más de una oferta y ninguna de éstas cumpliera con los requisitos establecidos o no estuviere acorde a lo presupuestado, el ISBM, también podrá declarar desierta la Contratación.

## **12. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La evaluación será efectuada por una COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 56 de la LACAP, dicha Comisión evaluará las ofertas de la siguiente manera:

### **12.1 ETAPA I.- EXAMEN PRELIMINAR:**

#### **FASE I: VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**

Se revisarán y analizarán todos los documentos especificados, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple", con el objeto de verificar que el ofertante ha presentado toda la documentación requerida.

En esta etapa la Comisión, podrá solicitar por escrito a través del Jefe UACI, las subsanaciones o aclaraciones que estime convenientes conforme a lo establecido en la cláusula 13 de este documento.

Así mismo se establecerá un plazo de 5 días hábiles para realizar las subsanaciones.

En caso que el ofertante omitiere la presentación de documentación de carácter no subsanable o no subsanarse o aclarare en el tiempo y términos establecidos por la Comisión, su oferta no será tomada en cuenta para continuar con el proceso de evaluación.

#### **FASE II EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS**

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido los aspectos establecidos en la fase I.

La Comisión verificará el cumplimiento de cada una de las especificaciones solicitadas, especificaciones técnicas ofertadas aplicando el criterio de "Cumple" o "No Cumple".



Si el medicamento ofertado cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, pasa a la evaluación económica; si no cumple queda excluido en este último caso para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

## 12.2 ETAPA III.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para esta última etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido la Evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas de los Medicamentos requeridos.

La Comisión revisará las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo. Si durante este proceso se determina cualquier error o discrepancia, se adoptará el siguiente procedimiento, los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

i. Si existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido, a menos que a criterio del ISBM, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario.

ii. Si existiere un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.

iii. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio colocado en letras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los dos párrafos anteriores.

Posteriormente la Comisión procederá a realizar una comparación de precios por ítem adjudicando la oferta más baja.

La recomendación de las ofertas elegibles para ser contratadas podrá establecer de forma total o parcial por ítem.

Cuando se trate de única oferta procederá conforme a lo establecido en el artículo 63 de la LACAP.

### CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si existiere empate en los precios ofertados, se dará preferencia a la oferta nacional. Las disposiciones establecidas en los tratados o convenios internacionales en ésta materia, vigentes en El Salvador prevalecerán sobre lo aquí dispuesto, conforme al artículo 55 de la LACAP.

Si persiste, la Comisión podrá recomendar se contrate la cantidad requerida a prorrata.

Excepcionalmente se podrá contratar la oferta que más convenga a los intereses institucionales de acuerdo a la justificación médica.

## 13. ACLARACIÓN DE OFERTAS Y SITUACIONES SUBSANABLES

13.1 Durante la Evaluación de las Ofertas, la Comisión de Evaluación del ISBM, podrá solicitar al ofertante que aclare cualquier parte de su oferta. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por el ofertante que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el ISBM.

Asimismo, la Comisión de Evaluación podrá requerir la subsanación de todos los documentos comprendidos en la oferta, salvo la "oferta económica"



13.2 La Comisión de Evaluación podrá considerar como aspectos aceptables, por ejemplo, sellos de documentos, foliación, rotulación de sobres, errores de digitación, perforaciones para encuadernación, también firmas y sellos de documentos, y cualquier otro aspecto que no cambie sustancialmente la oferta.

13.3 La solicitud de aclaración o subsanación y la respuesta se harán por escrito y no se solicitará, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta.

13.4 Los ofertantes estarán obligados a suministrar la información solicitada, en el plazo de 5 días hábiles, en caso que no lo haga sus ofertas serán rechazadas en el proceso de Evaluación.

13.5 Se podrá considerar solicitar muestras para confirmar medicamentos en caso que la comisión lo requiera (fotografía o exhibir).

#### **14. CONDICIONES ESPECIALES**

Cualquier Intento por parte de un ofertante de influir en las decisiones del ISBM en la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

#### **15. RECOMENDACIÓN**

16.1 Concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un Informe basado en la evaluación, en el que hará al Titular del ISBM la recomendación que corresponda, ya sea para que se acuerde la contratación respecto de las ofertas que resulten mejor calificadas, o para que se de inicio otro proceso de contratación cuando no se presenten ofertas o las presentadas que no se ajusten a las especificaciones requeridas, sobre pase el monto presupuestado o no convengan a los intereses institucionales.

16.2 La recomendación antes señalada, comprenderá la calificación de la(s) oferta(s) mejor evaluada(s) para la contratación correspondiente. Sin embargo el ISBM se reserva el derecho de seleccionar ofertas de mayor precio siempre que se justifique técnicamente por el área médica la conveniencia de dicha adquisición.

#### **16. SUSPENSIÓN, ANULACIÓN O PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**

El Director Presidente del Consejo Directivo podrá suspender por acuerdo razonado la Contratación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes (Art. 61 de la LACAP). Esta decisión deberá ser ratificada por el Consejo Directivo del ISBM.

#### **17. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

17.1 El plazo para la entrega será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha indicada a la orden de inicio emitida por la UACI.

17.2 Los medicamentos deberán ser entregados al Administrador del Contrato en sus empaques de fábrica y deberán tener un periodo de vencimiento no inferior a dieciocho meses a partir de su recepción.

La Sub Dirección de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, podrá autorizar entregas de medicamentos con fechas de vencimiento inferiores a los DIECIOCHO MESES, siempre que la Sociedad Contratista presente previamente una carta de compromiso, en la que indique que de no haberse consumido el medicamento antes del periodo de DIECIOCHO MESES, procederá al cambio respectivo. De no dar cumplimiento a lo estipulado anteriormente, el ISBM hará efectiva la correspondiente



17.3 La recepción de los medicamentos se realizará en días y horas laborales para ambas partes, teniendo el Contratista que cumplir las fechas programadas; los plazos de entregas podrán ser modificadas a solicitud de la División de Supervisión y Control del ISBM debiendo en todo caso emitirse la resolución correspondiente.

En casos excepcionales y con autorización de la Sub Dirección de Salud podrá recibirse cantidades inferiores a las indicadas en la Orden de Inicio correspondiente, en dicho caso se aplicará la multa correspondiente al incumplimiento parcial en la entrega.

17.4 Lugar de Entrega:

- a) *Para los Ítems No. 1 y No. 2: Policlínico Magisterial San Salvador(A): Pasaje Dr. Romero Albergue, calle Guadalupe, casa N° 134, Colonia Médica, San Salvador. Tel. 2235-7692.*
- b) *Para el Ítem No. 3: Policlínico Magisterial de San Salvador (B): 21 Calle Poniente. No. 1611 entre 25 Av. Norte. y Bulevar Los Héroes, San Salvador. Teléfono: 2235-7695.*

Si una vez recibidos los medicamentos respectivos en los lugares señalados se presenta un rechazo por defectos de calidad o en la forma farmacéutica, que no se detectaron en el momento de la recepción, el ISBM notificará al Contratista para que proceda a retirar del sitio de recepción el o los medicamentos rechazados en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada.

Para todos los casos, antes mencionados si el proveedor no sustituye el medicamento rechazado, o no ha superado la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a aplicar la Garantía de Contrato.

17.5 Cuando Consejo Superior de Salud o la Dirección Nacional de Medicamentos, revoque la autorización del registro del medicamento en el país, o existan reportes de fallas terapéuticas por el uso del medicamento de Instituciones de Salud Pública del País o de Instituciones Reguladoras de Medicamentos de otro país por el producto adquirido por el Instituto, el ISBM suspenderá las recepciones de medicamento que se encontraren pendientes, sin ninguna responsabilidad para él, debiendo el proveedor recoger los medicamentos entregados que no hayan sido consumidos y efectuar el reintegro correspondiente.

17.6 Según las necesidades del ISBM, podrá modificarse la dirección de entrega. Toda modificación será comunicada a través de la UACI.

## **18. CONTRATACIÓN**

18.1 La selección de los ofertantes que serán contratados se realizará en un plazo no mayor de 60 días calendario, posteriores a la recepción de ofertas.

## **19. DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

Los ofertantes seleccionados para ser contratados presentarán a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al recibo de comunicación del resultado del proceso de contratación, salvo caso fortuito o fuerza mayor, la siguiente documentación:

### **Original de:**

- a. Solvencia Tributaria, vigente a la fecha del Contrato.



- b. Solvencia de pago de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, vigente a la fecha de Contrato.
- c. Solvencia de pago emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de las cotizaciones obrero – patronal, vigente a la fecha del Contrato
- d. Solvencia de pago emitida por las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones ( CONFIA), vigente a la fecha del Contrato
- e. Solvencia de Pago emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, vigente a la fecha del Contrato.

**(Estas cinco solvencias, pueden ser presentadas según formato en línea, conforme las UNAC No. 01/2013 “NORMAS PARA OBTENCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS”)**

- f. Solvencia de pago emitida por las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones (CRECER), vigente a la fecha del Contrato
- g. Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio actual del ganador, vigente a la fecha del Contrato a la fecha del Contrato
- h. Formulario de pago (Formulario 3 de la Sección III) debidamente firmado y sellado por el licitante, su representante legal o su apoderado.

**NOTA:** Todas las solvencias requeridas deberán estar vigentes a la fecha de suscripción del contrato.

20.1 De no presentar los documentos anteriores en el período establecido y el ganador no manifiesta por escrito el motivo atraso (el cual debe ser caso fortuito o fuerza mayor) dentro de dicho término, el ISBM podrá concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar. El ISBM podrá a través del Director Presidente podrá prorrogar el plazo por fuerza mayor o caso fortuito a petición del ganador.

## **20. FIRMA DEL CONTRATO**

20.1 Una vez presentados los documentos detallados en la cláusula anterior se procederá a elaborar el contrato y el ganador, su representante legal o apoderado, deberá presentarse a la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ubicado en Calle Guadalupe No 1349, San Salvador, El Salvador, para la firma del Contrato.

20.2 Si el ganador no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se concederá la contratación al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar (Art. 80 de la LACAP).

## **21. GARANTÍAS**

### **21.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El ganador deberá rendir a satisfacción del ISBM dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles posterior a la entrega de copia de contrato debidamente legalizado, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por un monto equivalente a **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor del Contrato.

El plazo de vigencia de dicha Garantía será de VEINTE MESES contados a partir de suscripción del contrato.



El ISBM no procederá a efectuar el pago, mientras el ofertante no haya cumplido con la debida presentación de esta garantía.

El ISBM hará efectiva dicha garantía de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento contractual imputable al Contratista.
- b) Cuando el medicamento recibido sea deficiente o diferente a lo contratado,

Por cualquier otro incumplimiento al contrato sin causa justificada.

## **21.2 GARANTÍA DE BUENA CALIDAD**

El Contratista deberá rendir a satisfacción del ISBM dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores a la primera recepción una **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD** para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto y la buena calidad del mismo, para lo cual presentará una garantía en Dólares de los Estados Unidos de América, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato.

La Garantía deberá estar vigente por **14 MESES**, contados a partir de la fecha del acta de la primera recepción de los ítems solicitados.

## **21.3 CONDICIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:**

Se aceptará como Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o Buena calidad del producto: Fianzas o garantías bancarias, emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias, nacionales o extranjeras o por Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR), siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

Los Bancos, las Sociedades de Seguros y afianzadoras extranjeras, podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Las Garantías, deberán ser entregadas en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ISBM.

## **22. SUBCONTRATACIÓN**

Para esta Contratación Directa no se autoriza la Subcontratación

## **23. PLAZO Y FORMA DE PAGO**

### **23.1 Forma de Pago**

Se cancelara mediante un solo pago, mediante CHEQUE o Abono a cuenta según lo establece el formulario correspondiente, el cual será entregado 8 DÍAS HÁBILES, posteriores a la emisión del formulario correspondiente.



Documentos a presentar para la emisión del Quedan son los siguientes:

- i) Factura de Consumidor Final a nombre del ISBM, en que se indiquen una descripción del servicio prestado y precio de los medicamentos con IVA INCLUIDO. En dicha factura deberá aparecer el 1% de retención del IVA en caso de ser aplicable; y una copia.
- ii) Acta de recepción de los medicamentos recibidos a entera satisfacción, firmado por el Administrador del Contrato y el Contratista o un representante o delegado del mismo.
- iii) Copia de Orden de Inicio
- iv) Copia del Contrato debidamente legalizado.
- v) Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato con constancia de entrega en la UACI

## **24. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba con el adjudicado deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo, para verificar lo anterior y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP, el Director Presidente del ISBM o su designado, nombrará uno o varios ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

La UACI, será responsable de comunicar al Contratista el nombre, cargo, teléfono, correo y dirección de contacto del Administrador de Contrato.

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El(Los) Administrador(es) de Contrato, deberán cumplir con las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP;
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción final de los servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las modificaciones a los contratos, una vez identificada tal





- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en los servicios, durante el período de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados: así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las garantías para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento, el Contrato o la norma técnica aplicable.



## SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los medicamentos ofertados deberán cumplir con la composición y presentación requerida por el ISBM, de acuerdo al siguiente detalle establecido en la Cláusula 1 de éstos documentos

Los medicamentos suministrados deberán estar registrados en el Consejo Superior de Salud Pública o Dirección Nacional de Medicamentos con sus formalidades vigentes y cumplir con los requisitos legales para distribución de medicamentos en el país. El ofertante será el responsable de efectuar todos los trámites y los pagos de los medicamentos ante el Consejo Superior de Salud Pública o la Dirección Nacional de Medicamentos.

### **FORMULARIO No. 1** **PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (INCLUYE DATOS TÉCNICOS)**

1. Contratación Directa No. -__ 2013 ISBM					
2. Nombre o Razón Social de la Persona Natural o Persona Jurídica que oferta:					
3. Casa Representada:					
<b>ESPECIFICACIONES</b>					
4. Ítem No.:	6 Unidad de Medida	7 Cantidad Ofrecida	8 Precio Unitario (IVA incluido)	9 Precio Total (IVA incluido)	10 Plazos de Entrega
5. Descripción del producto ofrecido:					
PRESENTACIÓN: MARCA: ORIGEN: VIDA UTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES): No. REGISTRO ANTE CSSP O LA DNM:					
Nombre, Firma y Sello del Ofertante:					
Nombre: _____			Sello: _____		
Firma: _____					

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Sello: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO No. 2**  
**"FICHA TÉCNICA PARA CADA MEDICAMENTO OFERTADO"**

Nombre del Oferante: \_\_\_\_\_

Identificación del Medicamento:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD UNITARIA (TABLETA, CÁPSULA, FRASCO, AMPOLLA)

No.	REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBEN CUMPLIR POR CADA ÍTEM OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<b>REQUISITOS PARA PRODUCTOS NACIONALES</b> <b>A) Requisitos Técnicos Obligatorios para productos nacionales:</b> Todos estos documentos señalados a continuación deberán ser presentados en original o fotocopia certificada por notario, según detalle siguiente:		
a)	Certificado vigente de licencia de inscripción por cada medicamento ofertado, emitido por el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador (CSSP) o por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).		
b)	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente a la fecha de la recepción de las ofertas extendido por la Junta de la Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica de El Salvador, del Laboratorio Fabricante o del producto ofertado, el cual debe estar dentro de la escala de puntuación no menor a 70% de acuerdo a la evaluación de dicha junta.		
c)	Cuando el oferente no sea el fabricante del producto ofertado, deberá acreditar su representación y presentar certificado(s) de garantía de fábrica del o los medicamentos ofertados.		
	<b>REQUISITOS PARA PRODUCTOS EXTRANJEROS</b> <b>B) Requisitos Técnicos Obligatorios para productos de fabricación extranjera:</b>		
a)	Certificado vigente de licencia de inscripción por cada medicamento, emitido por el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador (CSSP) o por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM)		
b)	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen debidamente autenticado o apostillado según su caso.		
c)	Acreditación vigente extendido por el laboratorio fabricante o distribuidor que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en El Salvador, cuando el oferente no sea el fabricante debidamente autenticado o apostillado y traducido en su caso, además debe presentar certificado(s) de garantía de fábrica del o los medicamentos ofertados.		
<b>SI NO CUMPLE EL ÍTEM CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DETALLADOS ANTERIORMENTE, EL ÍTEM TENDRÁ UNA CALIFICACIÓN DE CERO.</b>			

Nombre: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



## SECCIÓN IV

### BORRADOR DE CONTRATO

(ESTE MODELO DE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN)

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

**Contrato No.: “Número de Contrato”**

Contratación Directa No. \_\_\_\_\_

**“NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA”**

**FONDOS** \_\_\_\_\_



**CONTRATO (SUMINISTRO DE BIENES) No \_\_\_\_/20\_\_**

**RESOLUCIÓN No. ISBM \_\_\_\_/20\_\_**

**CONTRATACIÓN DIRECTA No CD /2013-ISBM**

Nosotros \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ actuando en calidad de Presidente y representante legal del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL Institución Autónoma de derecho Público, de este domicilio creada por decreto legislativo número \_\_\_\_\_, publicado en el diario oficial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, los cuales me conceden facultades para celebrar Contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la Institución Contratante ISBM"; por una parte; y por la otra el(la) señor(a) \_\_\_\_\_ (Profesión u Oficio) de \_\_\_\_\_ años de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_ y del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, portador del Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, actuando en representación de la empresa \_\_\_\_\_, Con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, Cuya personería queda establecida a través de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

Convenimos en celebrar el presente contrato de "\_\_\_\_\_".

Conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar lo ganado detallado a continuación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ por un monto de \_\_\_\_\_, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>TOTAL</b>				

**II. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el \_\_\_\_\_ objeto del presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ INCLUYE IVA el cual será pagado por la institución contratante de la siguiente forma: \_\_\_\_\_.

Los precios detallados incluyen el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

**III. PLAZO DE ENTREGA:** El Contratista entrega el suministro contratado dentro del plazo de \_\_\_\_\_ contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio correspondiente

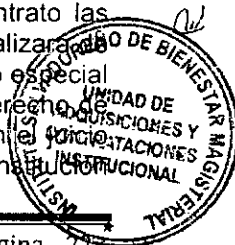
**IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** El contratista garantiza que entregará el \_\_\_\_\_ con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas por el Contratista, a requerimiento y satisfacción del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en \_\_\_\_\_ ubicadas en el \_\_\_\_\_.

**V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** El pago del Suministro será cancelado mediante recursos propios por un monto de \$ \_\_\_\_\_.

**VI. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante o su representante que en este caso es \_\_\_\_\_, serán los encargados de administrar la ejecución de este contrato, y tendrán el derecho a inspeccionar, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se ajusten a los términos contractuales \_\_\_\_\_.



Contratante podrá rechazarlos previo informe de \_\_\_\_\_ y el contratista deberá, sin cargo para el contratante, reemplazarlos o hacerlos todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **VIII. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante en un plazo no mayor de diez días, la Garantía siguiente: De Cumplimiento del presente contrato por un monto de \$ \_\_\_\_\_ equivalente al doce por ciento del valor del contrato de conformidad a los requerimientos establecidos en la base. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Además será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el Artículo noventa y cuatro de la LACAP. **X. PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la recepción formal de los \_\_\_\_\_, la Institución tendrá un plazo de doce meses de acuerdo a la garantía del \_\_\_\_\_, para efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre el \_\_\_\_\_. **XI. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionara en el instrumento modificatorio, debiendo ser firmado por el \_\_\_\_\_. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Base, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Documentos de \_\_\_\_\_, g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, h) Garantías, i) La oferta, j) La resolución, k) Resolución modificativas y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) del ISBM. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En casos de caso fortuito o fuerza mayor y previa justificación podrán modificarse las cláusulas contractuales. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán de conformidad al Artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el presente instrumento que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe.



contratante designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX. NOTIFICACIÓN:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial \_\_\_\_\_ Para el Contratista: \_\_\_\_\_ .Telefax: 2226-8143. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.

CONTRATANTE

CONTRATISTA



# ANEXOS





## ANEXO A

### FORMULARIO PARA DECLARACIÓN JURADA (EN ACTA NOTARIAL)

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, Ante mí, \_\_\_\_\_ notario del domicilio de \_\_\_\_\_ comparece el señor \_\_\_\_\_ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso), y en carácter y personería antes indicado **ME DICE:** Que con el objeto de participar en el proceso de ( Detallar el tipo de proceso, su número de Identificación, nombre del Proceso y nombre de la Institución que gestiona la contratación \_\_\_\_\_, **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: A)** Que toda la información contenida en la Oferta presentada en nombre de su representada en lo referente a este proceso de contratación directa, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. **B)** Que tanto su representada, como sus socios, accionistas, gerentes o directivos (o mi persona) no se encuentra comprendida en ninguna de las incapacidades ni impedimentos a que se refieren los Artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ni en ninguna de las situaciones a que se refiere el artículo ciento cincuenta y ocho de la misma Ley. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas todas las adendas, enmiendas y aclaraciones (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado los términos de la Contratación Directa y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de contratación directa, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así mismo me manifiesta que conoce el contenido de los artículos a los que refiere y que por eso otorga la presente declaración. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: A) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de \_\_\_\_\_ hojas; y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactado de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos.- DOY FE.-



## ANEXO B

### FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE

Nombre del Ofertante: \_\_\_\_\_  
( ) Persona Jurídica  
( ) Persona Natural

Dirección de las Oficinas: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Autorizó los siguientes medios para oír y recibir notificaciones o cualquier otra comunicación:

Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Como se lee la firma del Ofertante (en el caso de Persona Jurídica la del Representante Legal):

\_\_\_\_\_

Nombre, firma y sello  
Representante legal, Apoderado  
o Persona Natural

"Libremente otorgo mi consentimiento para que el ISBM pueda difundir o distribuir los datos que fueron de interés en el suministro".

Nota: Si los datos proporcionados por el ofertante (dirección, correo electrónico, teléfono, fax, etc.) no son correctos, el ISBM no se hace responsable que el ofertante no reciba aclaraciones, enmiendas, adendas u otra información.



## ANEXO C

### “FORMULARIO DE FORMA DE PAGO”

Nombre del Ofertante: \_\_\_\_\_

( ) Persona Jurídica

( ) Persona Natural

Nombre del Representante Legal (en el caso de Persona Jurídica):

\_\_\_\_\_

Seleccione con una X como desea que se realice el pago:

Por medio de cheque:

Mediante abono a cuenta:

Si su respuesta es Mediante abono a cuenta, favor de presentar copia de la cuenta de ahorro o corriente (se acepta únicamente cuentas del Banco Agrícola y Banco de América Central), por lo que deberá llenar los datos siguientes:

Nombre del Banco: \_\_\_\_\_

Nombre del Cuenta Habiente: \_\_\_\_\_

Número de Cuenta: \_\_\_\_\_

Tipo de Cuenta (Ahorro o Corriente): \_\_\_\_\_

Nombre, firma y sello  
Representante legal, Apoderado  
o Persona Natural

